

en el artículo 17 de la L.O.U.A. así como los criterios señalados en el art. 3.b) del Decreto 11/2008 (art. 9 del presente Anexo Normativo).

A continuación se reflejan promenorizadamente las dotaciones, edificabilidades y densidades de las unidades de ejecución a desarrollar:

Ambito / situación	Sup. bruta	Uso global Adap. Parcial	Dotaciones Adap. Parcial	Edificab.	Densidad
	(m ²)			Adap. parcial	Adap. parcial
UE-7	25.365	RESIDENCIAL	Art. 17 LOUA	0'45	33
UE-10	27.800	RESIDENCIAL	Art. 17 LOUA	0'45	33
UE-11	2.200	RESIDENCIAL	Art. 17 LOUA	0'45	38
UE-12	12.525	RESIDENCIAL	Art. 17 LOUA	0'45	33
UE-14	4.870	TERCIARIO	Art. 17 LOUA	0'51	---
UE-15	5.180	RESIDENCIAL	Art. 17 LOUA	0'46	38
UE-16a/b	2.835	RESIDENCIAL	Art. 17 LOUA	0'45	38
UE-17	5.900	RESIDENCIAL	Art. 17 LOUA	0'45	38
UE-18	10.800	RESIDENCIAL	Art. 17 LOUA	0'45	38
UE-19	1.825	RESIDENCIAL	Art. 17 LOUA	0'57	45
UE-21	14.265	RESIDENCIAL	Art. 17 LOUA	0'45	33
UE-28	4.540	RESIDENCIAL	Art. 17 LOUA	0'45	38
UE-30	2.390	RESIDENCIAL	Art. 17 LOUA	0'45	38

- superficie bruta en m².
- uso: R (residencial) o T (terciario).
- densidad en viv/ha.
- * - edificabilidad en m²/m².

CAPITULO 5:

SOBRE LA PROGRAMACION Y GESTION DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL.

Artículo 17: Programación y gestión de la ordenación estructural.

A los efectos previstos en el artículo 3.2.g del Decreto 11/2008, sobre la determinación de las previsiones generales de programación y gestión de los elementos o determinaciones de la ordenación estructural, se manten-

drán los determinados en el apdo. IV.6 de la Memoria Justificativa del presente documento.

El vencimiento de los plazos previstos permitirá tanto a los ciudadanos e interesados como a la administración actuante, desplegar las medidas previstas en la legislación urbanística vigente a fin de garantizar la ejecución del planeamiento urbanístico.

A continuación se presenta una relación de las actuaciones urbanísticas a desarrollar, donde se refleja la situación, clase y categoría del suelo, uso, sistema de actuación (de gestión privada en todos los casos) y plazo de programación límite.

ÁMBITO PGOU	NÚCLEO URBANO	CLASE Y CAT. SUELO	USO GLOBAL	SIST. SUELO	PROGRAMACIÓN
UE-7	HUÉTOR VEGA	URBANO NO CONSOLIDADO	RESIDENCIAL	COMPENSACIÓN	4 AÑOS
UE-10	HUÉTOR VEGA	URBANO NO CONSOLIDADO	RESIDENCIAL	COMPENSACIÓN	4 AÑOS
UE-11	HUÉTOR VEGA	URBANO NO CONSOLIDADO	RESIDENCIAL	COMPENSACIÓN	4 AÑOS
UE-12	HUÉTOR VEGA	URBANO NO CONSOLIDADO	RESIDENCIAL	COMPENSACIÓN	4 AÑOS
UE-14	HUÉTOR VEGA	URBANO NO CONSOLIDADO	TERCIARIO	COMPENSACIÓN	4 AÑOS
UE-15	HUÉTOR VEGA	URBANO NO CONSOLIDADO	RESIDENCIAL	COMPENSACIÓN	4 AÑOS
UE-16a/16b	HUÉTOR VEGA	URBANO NO CONSOLIDADO	RESIDENCIAL	COMPENSACIÓN	4 AÑOS